RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5037/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2017 - IDN° 323.284, A LA EMPRESA HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A CON RUC 80032663-6 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS.

Capiatá, 17 de agosto de 2017.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 06 de mayo de 2017, el informe de ratificación de dicha evaluación de fecha 17 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la evaluación de fecha 06 de mayo de 2017, expresa cuanto sigue;

"... En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS ID Nº 323.284, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 323.284.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas Presentadas por 5 (cinco) oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 24 / 02 / 2017.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	*OFERENTES*	*R.U.C.*
1	*V Y V S.A*	*80038216-1*
2	*HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A*	*80032663-6*
3	*ATENAS ENERGIA S.A*	*80040465-3*

4	ITC INGENIERIA	4247891-0
5	C.L ACCESS CONTROL	3648708-2

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***V Y V S.A***	***HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A***	***ATENAS ENERGIA S.A***	***ITC INGENIERIA***	***C.L ACCESS CONTROL***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*	*SIPE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*SIPE*	*SIPE*	*SIPE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*SIPE*	*SIPE*	*SIPE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*SIPE*	*SIPE*	*SIPE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
REQUISITOS SUNTANCIALES	***PASA***	***PASA***	***NO PASA***	***NO PASA***	***NO PASA***

OBSERVACIONES EN LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

1. ATENAS ENERGIA S.A*: la misma ha presentado con deficiencia el formulario de oferta, ya que alteró el contenido de la lista de precio, siendo que en el inciso i) de su formulario de oferta declara que la lista de precio fue descargada del SICP, sin embargo la lista que acompaña no es la que fue cargada por la convocante en el SICP.*

Al respecto cabe mencionar que hay una ***Resolución Normativa dictada por la DNCP N° 3494/2016,*** *que reglamenta cuanto sigue en su Artículo 4°.-* ***ESTABLECER que el oferente descargará la lista de precios de cada contratación directamente del SICP, de manera a completar los campos requeridos conforme a lo elaborado por la convocante para su posterior firma, a los efectos de su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas conforme al instructivo N°2 que se anexa a la presente Resolución.***

Así mismo, las Instrucciones al Oferente en el punto 12 establece claramente que:
12. FORMULARIO DE OFERTA
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. ***Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.***

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la Firma ATENAS ENERGIA S.A alteró el contenido de la lista de precios, que forma parte sustancial del formulario de oferta, por lo que recomienda el rechazo de su oferta.

2. ITC INGENIERIA: *La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta NO FUE DEBIDAMENTE EXTENDIDA, porque en el primer párrafo menciona que ha presentado oferta en fecha 21/02/2017, sin embargo el Acto de Apertura fue en fecha 24/02/2017.*

Al ser éste un documento sustancial, la Unidad Operativa recomienda el rechazo de la Oferta de la firma ITC INGENIERIA, por las razones expuestas anteriormente.

3. C.L ACCES CONTROL*: No anexa al formulario de oferta la lista de precios que debió ser descargada del SICP, agregó una lista de precios totalmente distinta a lo cargado en el sistema, la lista que acompaña a su oferta, ni siquiera menciona la marca ni la procedencia de los bienes ofertados.*

Al ser éste un documento sustancial, esta Unidad recomienda el rechazo de la Oferta presentada por la firma C.L ACCES CONTROL, por no cumplir con lo establecido en el punto 12 de las IAO.

Como puede observarse en el cuadro precedente, quedan dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento

de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

EMPRESAS	***V Y V S.A***	***HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.*	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.*
	2 - Los representantes, ni los socios de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de que sean funcionarios públicos según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	*2 - Los representantes, ni los socios de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de que sean funcionarios, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)*
RESULTADOS	***CUMPLE***	***CUMPLE***

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se exponen los precios presentados por los oferentes que pasaron la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO DE PRECIOS DE LA OFERTA - CDN° 08/2017 - IDN° 323.284 "AQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS"

OFERENTE					HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO S.A						V&V S.A					
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	PRESENTACION	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Reloj Marcador Biometrico según especif. técnicas	UNIDAD	UNIDAD	20	UNIDAD	UNIDAD	ZKTECO	CHINA	1.650.720	33.014.400	UNIDAD	UNIDAD	BIO	CHINA	1.850.000	37.000.000
	TOTAL									**33.014.400**						**37.000.000**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que corresponde a la Empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A, conforme se puede observar en el cuadro anterior, a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EMPRESA: HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A - RUC 80032663-6

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	*Cumple*
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015.	*Cumple*
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Relojes Marcadores Biométricos, dentro de los ejercicios fiscales correspondiente a los años 2015 y 2016.	*Cumple*
Garantía escrita de un (1) año de funcionamiento del bien a partir de la entrega a la Convocante.	*Cumple*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*Cumple*
Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	*NO APLICA*

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

*Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***

CONCEPTO	FORMULAS	2015	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.445.383.818	3,96
	PASIVO CORRIENTE	1.626.011.097	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.626.011.097	0,23
	ACTIVO TOTAL	7.060.022.191	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	86.079.383	0,11
	CAPITAL	793.783.237	

RESULTADO: CUMPLE.

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Ha presentado la Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas requeridas en la carta de invitación.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado Copia de Contratos anteriores y facturaciones de Provisión de Relojes Marcadores Biométricos, dentro de los ejercicios fiscales correspondiente a los años 2015 y 2016, las que equivalen a más del 50% de su oferta.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

***Empresa:** **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A - RUC: 80032663-6**, según el siguiente detalle:*

***Adjudicación:** POR EL TOTAL. (20 RELOJES BIOMETRICOS).*

***Monto:** IVA INCLUIDO G. **33.014.400** .- (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS).-*

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, se eleva el presente informe.

Se adjuntan documentos....."

Que, transcripta el informe de ratificación de la evaluación de fecha 17 de agosto de 2017, expresa lo siguiente:

"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) me dirijo a usted, a fin de ratificar el informe de evaluación elevado en fecha 06 de mayo del año 2017, en el cual se comunicó el resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS ID Nº 323.284 y se recomendó la adjudicación del llamado a la Empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A CON RUC 80032663-6.

Así mismo, se informa que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió una nota a la empresa en cuestión, en la cual se les consultó si se encuentran en condiciones de seguir manteniendo la oferta presentada en fecha 24 de febrero de 2017. La empresa respondió en tiempo y forma conjuntamente con una Declaración Jurada mediante la cual confirma su condición de mantener la oferta con los precios originalmente cotizados con su debida extensión de validez.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos..."

Que, el Intendente Municipal se adhiere a lo recomendado por la Unidad Operativa de Contrataciones y asume la responsabilidad por la adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2017 - IDN° 323.284, A LA EMPRESA HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A CON RUC 80032663-6 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL. (20 RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS).

Monto: IVA INCLUIDO G. **33.014.400** .- (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS).-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	MONTO TOTAL
2	2/1	540	11	30	**RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS**	33.014.400
TOTAL						**33.014.400**

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal